

RESOLUCIÓN No. 064-GADMCPL-VILM-2023

ING. VERÓNICA ISABEL LUCAS MARCILLO, Mg. Sc.
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

REFORMA PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN

CONSIDERANDO:

- Que,** el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López es una persona jurídica de derecho público, autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines, creada mediante Registro Oficial No. 516 del 31 de agosto de 1994;
- Que,** el artículo 60 literal a) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que el Alcalde o Alcaldesa es el representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, en concordancia con lo previsto en el artículo 6 numeral 16 de LOSNCP que establece que el Alcalde es la máxima autoridad y representante legal del Gobierno Municipal;
- Que,** el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, menciona que ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria;
- Que,** el artículo 1 de la Ley Orgánica indica que el Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, obliga a las instituciones públicas, entre ellas, las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo y demás organismos y dependencias de las funciones del estado, a aplicar los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que,** la referida Ley, en su artículo 21 dispone entre otras cosas: "*El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PÚBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública (...)*";
- Que,** la LOSNCP en su artículo 22, establece que las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contrataciones - PAC-, con el presupuesto correspondiente, el mismo que será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con en el portal COMPRASPÚBLICAS y de existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso;
- Que,** son considerados como información relevante de la fase preparatoria para efectos de publicidad de los procedimientos de contratación en el portal, de acuerdo al artículo 14 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –RGLOSNCPL-, entre otros, los siguientes: "*1. Informe de necesidad de la contratación, 2. Estudios diseños o proyectos, 3. Términos de referencia y/o especificaciones técnicas, 4. Estudio de mercado, 5. Estudios de desagregación tecnológica, 6. Informe de pertinencia de la Contraloría General del Estado*

en los casos que se requiera de conformidad a la normativa vigente aplicable, 7. Certificación PAC, 8. Certificación presupuestaria (...);

- Que,** el artículo 42 del RGLOSNCPC, menciona: “Art. 42.- Fase preparatoria. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizara la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación”;
- Que,** el RGLOSNCPC menciona: “Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal: 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimado de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y. 4.- El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;
- Que,** el artículo 44 del Reglamento indica: “Art. 44.- Determinación de la necesidad. - La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.”;
- Que,** respecto al informe de pertinencia, el artículo 60 del RGLOSNCPC señala: “Informe de Pertinencia. -Previo al inicio de un procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado deberá solicitar a la Contraloría General del Estado un Informe de Pertinencia para dicha contratación (...);”
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 847 de fecha 19 de agosto de 2023, suscrito por Guillermo Lasso Mendoza – Presidente Constitucional de la República del Ecuador y certificado el 21 de agosto de 2023 por Juan Pablo Ortiz Mena – Secretario Jurídico de la Presidencia, se reforma al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** la disposición transitoria novena del RGLOSNCPC, incluida de acuerdo con el artículo 19 del Decreto Ejecutivo No. 847, menciona: “NOVENA. - A partir de la vigencia del presente Decreto Ejecutivo, la Contraloría General del Estado emitirá los Informes de Pertinencia para las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el Presupuesto Inicial del Estado”. En concordancia con la normativa vigente, este requerimiento de contratación no está sujeto a la emisión del informe de pertinencia por parte de la Contraloría General del Estado, debido a que su presupuesto referencial no se encuentra dentro del rango exigible, lo cual es aplicable para montos iguales o superiores a \$ 472.542,98 para el presente ejercicio fiscal;

- Que,** mediante acción de personal N° 004-DTH-2023 de fecha 14 de mayo de 2023 se entrega el nombramiento a periodo fijo a la ingeniera Verónica Isabel Lucas Marcillo como primera autoridad del Cantón Puerto López, desde el 14 de mayo del 2023 hasta el 13 de mayo del 2027;
- Que,** la ingeniera Verónica Lucas Marcillo – Alcaldesa del cantón Puerto López, en ejercicio de las facultades legales inherentes a la dignidad que representa, dispone mediante memorándum No. 136-VILM-GADMCPL-2023 de fecha 29 de junio de 2023, lo siguiente: “(...) *en todas las resoluciones administrativas que se elaboren y que deban ser firmadas por la suscrita, de manera obligatoria, debe constar también, las firmas electrónicas de corresponsabilidad, los nombres, apellidos y el cargo de la o el funcionario que la elabora y la o los funcionarios que la revisan, con especial atención en las resoluciones que tienen relación con los procesos de contratación pública(...)*”; disposición ratificada mediante memorándum No. 145-VILM-GADMCPL-2023 de fecha 3 de julio de 2023 dirigida a la ingeniera María José Tierra Medina – Especialista de Compras Públicas, donde se dispone que las resoluciones deben ser debidamente revisadas y suscritas por la Directora Administrativa y el Procurador Síndico Municipal;
- Que,** la ingeniera Angela Catagua Anchundia – Jefa de Parque Automotor (E), el 08 de junio de 2023, solicitó con memorándum No. 125-PA-GADMCPL-2023 dirigido al ingeniero Rolando Arteaga Mendoza – Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, la emisión de la certificación del Plan Operativo Anual para el requerimiento **“SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIAS Y MOTOCICLETAS QUE PERTENECEN AL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PUERTO LOPEZ”**;
- Que,** el 08 de junio de 2023, mediante certificación suscrita por el ingeniero Rolando García García – Jefe de Planificación Estratégica (E), certifica que está contemplado en el Plan Operativo Anual (POA) del periodo fiscal 2023 de la Jefatura del Parque Automotor, la actividad *“Numeral 3.- Servicio de Abastecimiento de Combustible de la Flota Vehicular”*;
- Que,** con memorándum No. 160-PA-GADMCPL-2023 fecha 25 de julio de 2023, la ingeniera Angela Catagua Anchundia – Jefa de Parque Automotor (E), solicita al economista Marcos Morán González – Director Financiero, la certificación previa de financiamiento para la contratación del **“SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIAS Y MOTOCICLETAS QUE PERTENECEN AL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PUERTO LOPEZ”**, por el valor de \$ 38.157,25 (Treinta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Siete con 25/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir impuestos;
- Que,** con certificación No. 023-2023 de fecha 27 de julio de 2023, suscrita por el economista Marco Morán González – Director Financiero e ingeniera Maryandree Jácome Giler – Jefa de Presupuesto, emiten la disponibilidad presupuestaria presente o futura de recursos económicos financieros para el **“SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIAS Y MOTOCICLETAS QUE PERTENECEN AL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PUERTO LOPEZ”**, por el valor de \$ 38.157,25 (Treinta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Siete con 25/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir impuestos, distribuidos en las partidas presupuestarias No. 53.02.55 “Combustible” y No. 73.02.55 “Combustible” de los programas 111, 131, 321, 361 y 431;
- Que,** con Certificación N° GADMCPL-SPCP-025-2023 de fecha 08 de agosto de 2023, elaborada por la ingeniera María José Tierra Medina – Especialista de Compras Públicas y autorizada por la economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa, se certifica que la contratación denominada **“SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIAS Y MOTOCICLETAS QUE PERTENECEN AL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PUERTO LOPEZ”** consta en el PAC publicado para el ejercicio económico 2023 y no forma parte del Sistema de Compra por Catalogo Electrónico del SOCE;

- Que,** la economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa, mediante memorándum No. 151-DA-EYMM-2023 de fecha 23 de agosto de 2023, remite al economista Marcos Moran González – Director Financiero, la resolución No. 010-GADMCP-L-VILM-2023-CP de declaratorio desierto del procedimiento de Subasta Inversa No. SIE-MPL-2023-002 denominado: “SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIAS Y MOTOCICLETAS QUE PERTENECEN AL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PUERTO LOPEZ” e indica en la parte pertinente, lo siguiente: “(...) *me permito informar que la Municipal por las diferentes actividades operativas debe mantener contratado el servicio de abastecimiento de combustibles para los vehículos livianos, maquinarias y motocicletas del GAD Municipal, por lo que desde el subproceso de Parque Automotor se retomara la necesidad para realizar procedimientos de ínfima cuantía siendo pertinente solicitar se nos de la directriz de solicitar liberar el recurso y/o generar el nuevo procedimiento con la CERTIFICACION PRESUPUESTARIA Y DISPONIBILIDAD FINANCIERA CERTIFICACION NO. - 023-2023 que consta por un valor de USD38.157,25 (...)*”;
- Que,** en atención a memorándum No. 151-DA-EYMM-2023, la ingeniera Maryandree Jácome Giler – Jefa de Presupuesto, informa la economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa, que con la finalidad de agilizar el proceso podrá hacer uso de la disponibilidad ya otorgada hasta que se devengue en su totalidad los recursos asignados, como consta en memorándum No. MJG-JP-2023-023 de fecha 28 de agosto de 2023;
- Que,** el 29 de agosto de 2023, mediante Informe Jurídico N°. GADMCP-L-34-IFPR-DJ-2023, el abogado Iván Fabricio Panchana Romero – Procurador Síndico Municipal, emite su criterio jurídico en los siguientes términos: “(...) *Esta Procuraduría Sindica del GAD Municipal del cantón Puerto López ha revisado el informe de necesidad, términos de referencia y otros documentos anexos; y, al no existir alguna inobservancia de las solemnidades sustanciales, valida la aplicación del procedimiento de contratación de INFIMA CUANTIA, conforme a lo dispuesto en la LOSNCP art. 52.1, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 42 de su Reglamento y al art. 196.2 de la Normativa Secundaria del Servicio Nacional de Contratación Pública, para la contratación de “Adquisición de combustible para los vehículos maquinarias y motocicletas que pertenecen al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto López”. Por ser una necesidad permanente, y un proceso recurrente, la contratación del SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y MOTOCICLETAS QUE PERTENECEN AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, mediante la modalidad de contratación, por ínfima cuantía, este criterio jurídico, por su naturaleza, y considerando, el estado de necesidad permanente, es vinculante, para todos los procesos, que se contraten para este mismo fin y modalidad (...)*”;
- Que,** a través de Informe de Necesidad de fecha 30 de octubre de 2023, el área requirente expone y justifica su solicitud; así como también, en el numeral 5 concluye y recomienda lo siguiente: “(...) *Concluyendo que para poder movilizar las unidades móviles a las diversas actividades de la entidad, es necesario realizar la contratación para el “Servicio de Abastecimiento de combustible para los vehículos, maquinarias y motocicletas que pertenecen al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto López” lo que permitirá el desarrollo normal de las actividades del personal técnico del Municipio, realizando de forma oportuna, efectiva y eficiente los diferentes requerimientos que se presenten en las unidades del GAD Municipal; por lo que, se recomienda se dé continuidad a este requerimiento, mismo que ha sido elaborado en observación estricta a la normativa legal vigente. Finalmente, se ha evidenciado que existe la viabilidad legal, técnica y económica para el desarrollo del “SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIAS Y MOTOCICLETAS QUE PERTENECEN AL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PUERTO LOPEZ” así como los justificativos de beneficio / eficiencia / efectividad, para que se pueda continuar con el proceso de contratación del mismo (...)*”;
- Que,** bajo el objetivo de “Disponer de vehículos, motocicletas y maquinarias operativas para continuar con la prestación del servicio a los usuarios internos y a la ciudadanía con responsabilidad y sin interrupciones, evitando inmovilización

*por la falta de combustible”, textualmente descrito en el numeral 2 de los términos de referencia de fecha 09 de noviembre de 2023, elaboradas por la ingeniera Angela Catagua Anchundia – Jefa de Parque Automotor (E) y revisadas por la economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa, junto con las certificaciones POA y Financiera, se presenta la necesidad de contratación para el **“SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIAS Y MOTOCICLETAS QUE PERTENECEN AL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PUERTO LOPEZ”**;*

Que, mediante informe de reforma al Plan Anual de Contratación (PAC 2023) de fecha 09 de noviembre de 2023, Reforma PAC No. 012-DA-EYMM-2023, la economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa, solicita la autorización de la reforma PAC con la finalidad de continuar con los trámites pertinentes de contratación pública para el **“SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIAS Y MOTOCICLETAS QUE PERTENECEN AL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PUERTO LOPEZ”**;

Que, de acuerdo a Informe de Necesidad, Términos de Referencia, Certificación Presupuestaria y Disponibilidad Financiera No. 023-2023 y certificación POA, la economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa, solicita a la ingeniera Verónica Lucas Marcillo – Alcaldesa del cantón Puerto López, entre otros, autorización de reforma PAC de acuerdo a Reforma PAC No. 012-DA-EYMM-2023; tal cual consta en memorándum No. 280-DA-EYMM-2023 de fecha 09 de noviembre de 2023. Los aspectos técnicos establecidos en la documentación relevante que sustenta el particular, son responsabilidad del área técnica que los elaboró y suscribió;

Que, la ingeniera Verónica Lucas Marcillo – Alcaldesa del cantón Puerto López con memorándum N° 439-VILM-GADMCPL-2023 de fecha 09 de noviembre de 2023, en atención a memorándum No. 280-DA-EYMM-2023, autoriza y dispone a la economista Elsy Menéndez Mendoza – Directora Administrativa, textualmente lo siguiente: *“(…) Realizar la REFORMA PAC solicitada; Requerir que, por su intermedio, disponga a la Especialista de Compras Públicas la elaboración de la Resolución Administrativa respectiva; y, AUTORIZACIÓN DE GASTOS para el proceso denominado “SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIAS Y MOTOCICLETAS QUE PERTENECEN AL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PUERTO LOPEZ” (...);* documento derivado al subproceso de compras públicas mediante correo electrónico institucional de fecha 10 de noviembre de 2023;

En, ejercicio de las facultades legales inherentes a la dignidad de elección popular que ejerce y, en concordancia con el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo uno. - Aprobar la vigésima reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López del año 2023, de conformidad al requerimiento: **“SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIAS Y MOTOCICLETAS QUE PERTENECEN AL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PUERTO LOPEZ”**, reforma que se encuentra justificada técnica y económicamente de acuerdo a los antecedentes antes señalados, con el siguiente detalle:

- Reformar el Plan Anual de Contratación del GADM del cantón Puerto López del año 2023, para la actualización de la contratación, conforme al cuadro descrito en el numeral 5 del documento Reforma PAC No. 012-DA-EYMM-2023.

Ítems PAC actual:

EJERCICIO FISCAL	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	CUATRIMESTRE
2023	530255	625910015	Subasta Inversa Electrónica	Servicio de abastecimiento de combustible para los vehículos, maquinarias y motocicletas que pertenecen al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto López	1	Unidad	\$3.730,62	\$38.157,25	C2
	730255				1	Unidad	\$34.426,63		

Actualizar contratación por:

EJERCICIO FISCAL	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	CUATRIMESTRE
2023	730803	625910015	Ínfima Cuantía	Servicio de abastecimiento de combustible para los vehículos, maquinarias y motocicletas que pertenecen al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto López	1	Unidad	\$6.094,49	\$ 6.300,57	C2
	530803	333100013			1	Unidad	\$ 206,08		

EJERCICIO FISCAL	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	CUATRIMESTRE
2023	730803	625910015	Ínfima Cuantía	Servicio de abastecimiento de combustible para los vehículos, maquinarias y motocicletas que pertenecen al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto López	1	Unidad	\$6.094,49	\$ 6.300,57	C3
	530803	333100013			1	Unidad	\$ 206,08		

EJERCICIO FISCAL	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	CUATRIMESTRE
2023	730803	625910015	Ínfima Cuantía	Servicio de abastecimiento de combustible para los vehículos, maquinarias y motocicletas que pertenecen al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto López	1	Unidad	\$6.094,49	\$ 6.300,57	C3
	530803	333100013			1	Unidad	\$ 206,08		

EJERCICIO FISCAL	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	CUATRIMESTRE
2023	730803	625910015	Ínfima Cuantía	Servicio de abastecimiento de combustible para los vehículos, maquinarias y motocicletas que pertenecen al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto López	1	Unidad	\$6.094,49	\$ 6.300,57	C3
	530803	333100013			1	Unidad	\$ 206,08		

EJERCICIO FISCAL	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	CUATRIMESTRE
2023	730803	625910015	Ínfima Cuantía	Servicio de abastecimiento de combustible para los vehículos, maquinarias y motocicletas que pertenecen al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto López	1	Unidad	\$6.094,49	\$ 6.300,57	C3
	530803	333100013			1	Unidad	\$ 206,08		

Artículo dos. - Disponer a la Dirección Administrativa y por su intermedio al Subproceso de Compras Públicas la publicación y ejecución de la reforma en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (www.compraspublicas.gob.ec) y, a la Unidad de Tecnología, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto López.

Dado y firmado en la ciudad de Puerto López, a los diez días del mes de noviembre de 2023.

Atentamente,

Ing. Verónica Isabel Lucas Marcillo
ALCALDESA DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

Elaborado	Revisado	Revisado
Ing. María José Tierra Medina Especialista Compras Públicas	Econ. Ely Menéndez Mendoza Directora Administrativa	Ab. Iván Panchana Romero Procurador Síndico